

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓN BALEAR DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (FUNDACIÓN BIT)

10562

Bases específicas que regirán el proceso selectivo para constituir una bolsa para cubrir de manera temporal puestos de trabajo de peón/a de jardinería para prestar servicios a la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia, referencia JARD01-25

Primera.- La selección se regirá por las indicaciones recogidas en la presente convocatoria y en la normativa de aplicación.

Segunda.- El trabajo consiste al ejecutar las funciones y tareas propias del mantenimiento de las zonas ajardinadas de la Fundació BIT y/o de las instalaciones del ParcBit de Palma.

Se ofrece un contrato temporal, para la sustitución de la persona trabajadora, con derecho a reserva del puesto de trabajo o para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección hasta su cobertura definitiva, grupo de clasificación D, categoría auxiliar facultativo/a, código de la Relación de Puestos de trabajo L0309000E, remuneración bruta anual de 23.430,90.-€ distribuido en doce pagas, para una jornada completa de 37,5 horas semanales, de lunes a viernes de 06:00h a 13:30h, para prestar servicios en el ParcBit de Palma.

También con condiciones laborales que favorecen la conciliación de la vida familiar y laboral, días, además del periodo de vacaciones anuales, de 6 días de libre disposición.

Tercera.- El proceso de selección se realizará mediante una oferta de ocupación pública con la publicación en el BOIB y a la página web de la Fundació Bit (<https://www.fundaciobit.org/>).

Los/las candidatos/as tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española o alguna otra de acuerdo con el artículo 57 del EBEP.
- Tener 16 años de edad cumplidos y no haber llegado a la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas; ni encontrarse inhabilitado de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que cumplían, en el supuesto de que hubieran sido separados, inhabilitados o despedidos disciplinariamente. En el caso de ser de nacionalidad de otro Estado, no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, al acceso a un puesto de trabajo en una entidad del sector público instrumental del Gobierno de las Islas Baleares.
- Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones de la categoría laboral que se incluyen en el puesto de trabajo ofrecido.
- Titulación de Formación Profesional de Grado Medio en Jardinería o titulación equivalente
- Certificado de catalán nivel B1
- Carné de conducir B
- Carné profesional de usuario de productos fitosanitarios, nivel básico
- Cumplimentar la declaración responsable junto con la hoja de autobaremación de los méritos que se alegan

Cuarta.- El proceso de selección se realizará por una comisión de selección:

- Presidente: Antonio Ferragut Segura (titular), Encargado jardinería; Pablo Luis Amengual Colomar, Capataz mantenimiento edificios (suplente)
- Vocal: Antonio Expósito Grimaldos (titular), Peón jardinería; Antonio Amengual Colomar, Oficial de mantenimiento edificios (suplente)
- Secretaria: Raquel Díaz Martín, Jefa Área Recursos Humanos (titular); Sonia Plaza García, Administrativa Recursos Humanos (suplente)





Quinta.- El proceso selectivo constará de tres fases:

Fase 1-Presentación de candidaturas

Las personas interesadas en participar en la convocatoria disponen de 15 días naturales para presentar la solicitud, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. La presentación de candidaturas se puede hacer:

- A través del registro electrónico general REG <https://reg.redsara.se> (código y nombre del organismo o entidad: A04027052-Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia)
- A través de cualquier oficina de registro electrónico.

No serán admitidas en el proceso de selección las candidaturas que no se presenten en el plazo y con las formas antes descritas.

Documentación a remitir:

- Solicitud de participación en el proceso. Anexo A
- Fotocopia del D.N.I. o en el caso de no tener la nacionalidad española, documento acreditativo de la personalidad (N.I.E. o tarjeta de residencia).
- Curriculum vitae (en catalán o castellano)
- Titulación de Formación Profesional de Grado Medio en Jardinería o titulación equivalente
- Certificado de catalán nivel B1. Se tiene que aportar el correspondiente diploma, certificado o título expedito, considerado equivalente u homologado por el Gobierno de los Islas Baleares
- Carné de conducir B (fotocopia)
- Carné profesional de usuario de productos fitosanitarios, nivel básico (fotocopia)
- Declaración responsable Anexo B
- Hoja de autobaremación de los méritos que se alegan Anexo C

En el plazo máximo de dos meses, contados desde que acabe el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo, con expresión de la causa de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas disponen de un plazo de siete días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación, para enmendar el defecto o adjuntar el documento que sea preceptivo.

Finalizado el plazo al cual se refiere el párrafo anterior y enmendadas, si procede, las solicitudes, la Comisión de Selección aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Los/as aspirantes tienen que cumplir los requisitos exigidos en esta convocatoria el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y tienen que mantenerlos hasta el momento de la contratación. La comisión de selección, en cualquier momento del proceso, podrá solicitar a la persona candidata la presentación de la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos de acceso al puesto de trabajo.

Solo los candidatos o candidatas que cumplan con los requisitos pasarán a la Fase 2.

Fase 2- Entrevista personal

Se valorarán las competencias específicas que se requieren para la realización del trabajo: tener capacidad de trabajar en equipo, capacidad de autoaprendizaje, iniciativa y rápida adaptabilidad al nuevo entorno.

La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto.

Fase 3. Valoración de méritos

3.1 Méritos profesionales (máximo 3,6)

- En la categoría profesional de peón/a de jardinería. Se otorgarán 0,04 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 3,6 puntos.
- En la categoría profesional de oficial de jardinería. Se otorgarán 0,035 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 3,6 puntos.
- En la categoría profesional de encargado/a de jardinería. Se otorgarán 0,030 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 3,6 puntos

Solo se valorará la experiencia profesional relacionada directamente con las funciones del puesto de trabajo que se solicita.



La experiencia laboral se justificará con:

- Informe de vida laboral que incluya exclusivamente los datos que se tengan que meritar y expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Se tendrá que aportar un informe por cada empresa de la que los días se pretendan meritar.
- Contrato de trabajo con identificación del puesto de trabajo y categoría profesional o certificado del empleador con la indicación de las tareas realizadas.

Para el cómputo de los méritos profesionales, se cogerá el tiempo de trabajo señalado al Informe de Vida Laboral (sumando los periodos inferiores a 30 días hasta completar los 30).

La puntuación máxima de este apartado relativo a la experiencia profesional es de 3,6 puntos.

3.2 Otros méritos (máximo 5,40 puntos)

3.2.1 Conocimientos superiores de catalán:

- Nivel B2, 0,50 puntos.
- Nivel C1, 0,45 puntos.
- Nivel C2, 0,45 puntos.

Los conocimientos de catalán se acreditarán mediante certificado, título, diploma equivalente, expedido u homologado por el órgano competente en materia lingüística del Gobierno de las Islas Baleares o equivalente. Se valorará un único certificado de catalán. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, esta circunstancia deberá así mismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

La puntuación máxima de este apartado es de 1,40 puntos.

3.2.2 Formación reglada: titulación de nivel básico en prevención de riesgos laborales:

Estar en posesión de la titulación de nivel básico de prevención de riesgos laborales con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo IV del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, que aprueba el Reglamento de los servicios de Prevención de Riesgos Laborales y que tendrá una duración no inferior a 60 horas. Se otorgarán 2 puntos

3.2.3 Formación no reglada: cursos perfeccionamiento:

Por asistencia a cursos, seminarios o jornadas relativas a las materias relacionadas con el puesto de trabajo: jardinería y poda.

Se otorgarán:

- 0,20 puntos por cada 10 horas lectivas con aprovechamiento (con un máximo de 2,00 puntos)
- 0,02 por cada 10 horas lectivas con asistencia (con un máximo de 2,00 puntos)

Los cursos con el mismo contenido, solo se valorarán una vez y puntuará aquel que tenga más horas.

Los cursos de formación relacionados con las funciones y/o tareas de este puesto de trabajo se acreditarán mediante certificado correspondiente con indicación de contenido y el número de horas. No se valorarán los certificados que no indiquen el contenido formativo ni las horas de duración ni aquellos que correspondan a asignaturas de una formación reglada o los derivados de procesos selectivos.

La puntuación máxima de este apartado relativo a los cursos de perfeccionamiento es de 2,00 puntos.

La Comisión de Selección del ente convocante aprobará la lista provisional con la puntuación de los méritos alegados.

Para efectuar una reclamación, las personas interesadas disponen de un plazo de siete días naturales desde que se publique la lista provisional. Durante este trámite no se admite la alegación de nuevos méritos no especificados a la declaración inicial. Las personas candidatas tendrán que usar: el registro electrónico general REG <https://reg.redsara.es> (código y nombre del organismo o entidad: A04027052- Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia) o cualquier oficina de registro electrónico para hacer las comunicaciones a la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección dispone de un plazo de siete días para resolver las reclamaciones y publicar la lista definitiva con la orden de los aspirantes de acuerdo con la puntuación de la fase de la entrevista personal más la puntuación de los méritos.

En caso de empate en la puntuación final entre varias personas candidatas, este se tiene que resolver atendiendo los criterios siguientes:



- 1-Ser mujer, debido a la representación inferior al 40%, del género femenino en la categoría de Auxiliar Facultativo/a en la Fundació Bit, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres
- 2-Puntuación de los méritos de la experiencia laboral
- 3-Las personas víctimas de violencia de género

Se conformará entonces una bolsa, Resolución del proceso de selección, que se ordenará en función de la puntuación obtenida en el proceso. Se prevé una cuota de reserva para personas con discapacidad del 7%.

Las personas aspirantes que conforman esta bolsa de trabajo serán requeridos por la Comisión de Selección para aportar los originales de los requisitos y de los méritos alegados. Se declarará la exclusión de aquellas personas candidatas que no presenten completa la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo esto sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir las personas interesadas por falsedad en la solicitud inicial. De esta exclusión la Comisión hará una comunicación, pudiendo la persona candidata en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo de dos días hábiles. Así mismo, podrá ser excluido/as cuando en el caso de tener concedida una compatibilidad anterior al proceso pueda ser considerado como incompatible por la Comisión, salvo que la persona candidata obtenga una nueva compatibilidad antes de acceder al puesto de trabajo.

Cuando se produzca una vacante en el puesto de trabajo de Peón/a de jardinería se ofrecerá el puesto de trabajo a la primera persona de la lista. Las citaciones se realizarán vía telefónica. Si en 24 horas no se consigue localizar al/la candidato/a se pasará a la persona siguiente por estricto orden de prelación.

Son causas de no exclusión de la bolsa de trabajo:

- a) Estar en periodo de gestación, de maternidad o de paternidad, adopción o acogida permanente o pre-adoptivo, incluyendo el periodo en que sea procedente la concesión de excedencia para cuidado de hijos e hijas por cualquier de los supuestos anteriores.
- b) Prestar servicios en un puesto de la relación de puestos de trabajo de la Administración del Estado, de la Administración de la CAIB o de cualquier ente del sector público de acuerdo con la delimitación que hace el artículo 2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la CAIB.
- c) Sufrir enfermedad o incapacidad temporal.

Estas circunstancias tendrán que justificarse adecuadamente para que conste su situación de no disponibilidad que se mantendrá hasta que el interesado manifieste por escrito (en un plazo no superior a diez días) el cambio en su situación haciendo uso de la cuenta de correo electrónico seleccion@fundaciobit.org, indicado la referencia del proceso de selección. La falta de comunicación en el plazo establecido determina pasar al último puesto de la lista.

Los/as integrantes de la bolsa de trabajo pueden renunciar en cualquier momento a formar parte de la bolsa. Para renunciar tendrán que remitir escrito al departamento de Recursos Humanos de la Fundació Bit manifestando claramente la intención de no formar parte de la bolsa.

La bolsa tiene una vigencia máxima de tres años desde que se publica la resolución del proceso de selección.

Cuando una persona seleccionada mediante este sistema de bolsa cese en el puesto de trabajo, salvo que sea por renuncia voluntaria o por no haber superado el periodo de prueba, se reincorporará nuevamente a la bolsa de trabajo con el mismo orden de prelación que tenía.

Toda la información del proceso de selección (listas provisionales, definitivas,...) se publicarán a través de la web de la Fundació Bit <https://www.fundaciobit.org/> y en el tablón de anuncios en las oficinas de la Fundació Bit en el ParcBit.

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer ningún recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social, sin perjuicio que se pueda presentar una reclamación ante el órgano que dicta estas bases.

Los criterios selectivos han sido aprobados por el Vicepresidente de la Fundació Bit.

Palma, a la fecha de la firma (16 de septiembre de 2025)

El vicepresidente

Sebastián González Cardalliaguet



ANEXO A
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE		REFERENCIA PROCESO (JARD01-25)
DOMICILIO		C.P.
LOCALIDAD		
D.N.I.	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Sol·licita ser admitido en el proceso que se referencia en esta instancia y declara que son ciertos los datos cosignados en esta solicitud y en la documentación que se adjunta, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en el mismo.



**ANEXO PROTECCIÓN DE DATOS
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN**

En virtud de lo que dispone la legislación vigente y aplicable de protección de datos, lo informamos que mediante la cumplimentación del presente formulario, sus datos personales quedarán incorporadas al sistema de tratamiento de titularidad de la FUNDACIO BALEAR D'INNOVACIO I TECNOLOGIA NIF/CIF: G57775884, Dirección: C/ LAURA BASSI N.1 BAJOS (CENTRO EMPRESARIAL SON ESPANYOL-PARC BIT), C.P.: 07121, PALMA, Teléfono: 971 176 060, Email: lopd@fundaciobit.org. Delegado de protección de datos: Contacto: protecmirlegal@protecmir.com. www.protecmir.com.

Sus datos serán tratados con el fin de gestionar, tramitar y resolver su participación en el proceso de selección y de contratación organizado por parte de la entidad. El plazo de conservación de los mismos será lo estrictamente necesario para cumplir las funciones establecidos.

El tratamiento de sus datos de carácter personal está basado en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 679/2016 (Arte. 6.1.c) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDPGDD.) Resulta de aplicación la siguiente legislación; Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público en aquellos artículos que le sean d'aplicación, Convenio Laboral de la CAIB. Resulta también de aplicación la Ley 39/2015, de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos no se comunicarán a ningún tercero ajeno a la Entidad, excepto obligación legal. Sin embargo lo informamos que la Entidad podrá realizar cesiones o comunicaciones de datos personales para atender sus obligaciones ante las Administraciones Públicas en los casos que así se requiera de acuerdo con la legislación vigente. No hay previsión de transferencia de datos en terceros países.

Usted puede ejercer, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión ("derecho al olvido"), portabilidad y oposición de sus datos de carácter personal mediante un escrito dirigido firmado por el interesado y acompañado de fotocopia de DNI o documento acreditativo de su identidad, a FUNDACIÓ BALEAR D'INNOVACIÓ I TECNOLOGIA, CALLE LAURA BASSI, NUM 1, 07121, PALMA DE MALLORCA, ISLAS BALEARES o al correo electrónico lopd@fundaciobit.org. Usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control: Agencia Española de Protección Datos (www.agpd.es).

Mediante la firma del presente documento, usted da su consentimiento explícito porque la FUNDACIÓ BALEAR D'INNOVACIÓ I TECNOLOGIA pueda utilizar con este fin concreto los datos facilitados por usted en caso de requerimiento de los mismos, comprometiéndose a tratar de forma confidencial los datos de carácter personal facilitadas.

Firma

,

de

de



**ANEXO B
DECLARACIÓN JURADA O PROMESA**

Sr/a. _____ con DNI _____

nacido a _____ el _____ de _____ de _____ de _____.

JURA O PROMETE:

a) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas; ni encontrarse inhabilitado/a de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que cumplían, en el supuesto de que hubieran sido separados/as, inhabilitados/as o despedidos/as disciplinariamente. En el caso de ser de nacionalidad de otro Estado, no encontrarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, al acceso a un puesto de trabajo en una entidad del sector público instrumental del Gobierno de las Islas Baleares.

b) Que son ciertas todos los datos indicados en el Curriculum vitae.

c) No ser beneficiario/a o solicitante de prestaciones públicas u otras prestaciones periódicas de Seguridad Social el goce de la cual, fuera incompatible con el trabajo por cuenta ajena. Ex arte. 21.14 de la LISOS, modificada por la ley 13/2012 de 26 de diciembre, arte. 4.^a.

Firma _____

_____, de _____ de _____





ANEXO C MÉRITOS ALEGADOS

(Tabla de autoevaluación de los méritos que se alegan)

Méritos (máximo 9 puntos)			
Méritos profesionales (máximo 3,6 puntos)	Meses	Puntos	Total
Por cada mes trabajado en la categoría profesional de peón/a de jardinería (máximo 3,6 puntos)		0,040	
Por cada mes trabajado en la categoría profesional de oficial de jardinería (máximo 3,6 puntos)		0,035	
Por cada mes trabajado en la categoría profesional de encargado/a de jardinería (máximo 3,6 puntos)		0,030	
Otros méritos (5,4 punts)			
Conocimientos de catalán (máximo 1,40 puntos)	Nivel	Puntos	Total
Nivel B2		0,500	
Nivel C1		0,450	
Nivel C2		0,450	
Formación reglada: Técnico/a de nivel básico de prevención de riesgos laborales (máximo 2 puntos)		2	
Formación no reglada: Por asistencia a cursos, seminarios o jornadas relativas a las materias relacionadas con el puesto de trabajo: jardinería y poda (máximo 2 puntos)	Horas	Puntos	Total
con aprovechamiento (máximo de 2,00 puntos)	10	0,200	
con asistencia (máximo de 2,00 puntos)	10	0,020	
Total			

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso de selección referido a la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos que se consignan en ella y que reúne las condiciones exigidas señaladas en la convocatoria, y que se compromete a probar documentalmente los datos que figuren en esta solicitud.

Firma

, de

de

